



Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 072: SUCAMEC para el Año Fiscal 2024

Resolución de Superintendencia

N° 05464 -2024-SUCAMEC

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0930-2024-SUCAMEC-OGRH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 032-2024-SUCAMEC-OAD-UAB, emitido por la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 004-2024- SUCAMEC-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00018-2024-SUCAMEC-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se establecen e indican los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el presente Año Fiscal 2024, y que, mediante Resolución de Superintendencia N°1811-2023-SUCAMEC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2024 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico del Gasto por la suma de S/ 34' 433,277.00 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos setenta y siete y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 01917-2024-SUCAMEC, se aprueba la modificación presupuestaria para reducir el Presupuesto Institucional del Pliego 072: SUCAMEC, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/ 260,169.00 (Doscientos sesenta mil ciento sesenta y nueve con 00/100 soles); en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 03650-2024-SUCAMEC, se aprueba la desagregación de Transferencia de Partidas a favor de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, dispuesta por Decreto Supremo N° 111-2024-EF por la suma de S/ 2,206,860.00 (Dos millones doscientos seis mil ochocientos sesenta y 00/100 soles), por fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, entre los que se encuentra el artículo 47 sobre “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático”, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modifica por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se dispone entre otros, que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026; en consecuencia, el artículo 40 de la Ley N° 28411, referida a las “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático”, mantiene su vigencia;

Firmado digitalmente por:
CACERES TORRES Roody
Willver FAU 20551964940 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2024 19:09:21-0500

Firmado digitalmente por:
CAMPOS LOPEZ REYNA Omar
Percy FAU 20551964940 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2024 19:11:07-0500



Resolución de Superintendencia

Que, en ese sentido, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" a fin de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal correspondiente;

Que, mediante la Ley N° 32103, publicada el 26 de julio de 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueban créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y se dictan otras medidas;

Que, en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; disponiendo que dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces;

Que, mediante Memorando N° 0930-2024-SUCAMEC-OGRH, la Oficina de Recursos Humanos señala que cuenta con recursos que no serán ejecutados al cierre del ejercicio fiscal en las partidas de gasto de las Sub Genéricas 2.1.1 Retribuciones complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social correspondiente a la planilla de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por la suma de S/ 1 964 949,11; asimismo precisa que es de opinión favorable disponer dichos recursos para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en el marco artículo 25 de la Ley N° 32103, toda vez que se están asegurando la sostenibilidad y el no desfinanciamiento de los gastos del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 032-2024-SUCAMEC-OAD-UAB, la Oficina de Administración señala que, sobre el análisis realizado por la Unidad de Abastecimiento a los requerimientos de bienes y servicios de las distintas unidades de organización presentados en el presente año fiscal, requiere de mayores recursos presupuestales para la atención de necesidades prioritarias que permitan la gestión y la operatividad de la entidad en cumplimiento de sus metas programadas en el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 1 964 908,00;

Que, con Informe Técnico N° 004-2024-SUCAMEC-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, emite opinión técnica favorable para financiar los gastos de la gestión y continuidad de operatividad de la entidad en cumplimiento de la ejecución de



Resolución de Superintendencia

las metas institucionales del Pliego y propone realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático con cargo a los recursos que no serán ejecutados de la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en las Sub Genéricas 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social hasta por el monto S/ 1 964 908,00 (Un millón novecientos sesenta y cuatro mil novecientos ocho con 00/100 Soles) favor de las a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, detalladas en el Anexo N°01;

Que, con Informe Legal N° 00018-2024-SUCAMEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, verifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 32103, considerando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos, cada una en el marco de sus funciones, han emitido opinión favorable para efectuar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el marco de lo establecido en la referida ley, por la suma total de S/ 1 964 908,00 (Un millón novecientos sesenta y cuatro mil novecientos ocho con 00/100 Soles), con cargo a las partidas de gasto correspondiente a las Sub Genéricas 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social a favor de la a favor de las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, cabe precisar que el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127 y el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-IN y Resolución de Superintendencia N° 05314-2024-SUCAMEC, establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, corresponde al Superintendente Nacional emitir el acto resolutivo que autorice la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil para el Año Fiscal 2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1127 que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC; y, el Decreto Supremo N° 007-2024-IN y la Resolución de Superintendencia N° 05314-2024-SUCAMEC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, y;

Con el visado de la Gerenta General, de la Jefa de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil para el Año Fiscal 2024, de la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales a favor de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 32103, hasta por un monto de S/ 1 964 908,00 (Un millón novecientos sesenta y cuatro mil novecientos ocho con 00/100 Soles), desagregada de acuerdo a Estructura Funcional Programática que se detalla en el Anexo N° 01, y que forma parte de la presente Resolución de Superintendencia.



Resolución de Superintendencia

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunique a la Oficina de administración y la Oficina de Recursos Humanos, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación por Estructura Funcional Programática.

Artículo 3.- Disponer la remisión de la copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (www.gob.pe/sucamec).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TEÓFILO MARIÑO CAHUANA

Superintendente Nacional

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL – SUCAMEC